

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA ESTRATEGIA TC 2016

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1

- Bases -

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) pone en marcha la CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNVIERSIDAD DE VALLADOLID

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Valladolid, mediante el apoyo directo al desarrollo de estrategias focalizadas en el desarrollo de la actividad de transferencia de conocimiento por parte de grupos, o agregaciones de grupos, de investigación de la Universidad de Valladolid especialmente dinámicos y con claro potencial de incremento de su actividad en el ámbito de proyectos colaborativos nacionales e internacionales, proyectos y contratos con empresas...

Para ello se invita a los grupos de investigación, y especialmente a agregaciones de grupos, a presentar un Plan de Actuación conducente a incrementar la comercialización de sus resultados de investigación, así como la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas, y el planteamiento de Consorcios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento, nacionales y/o internacionales, conforme a los requisitos técnicos referidos en la base 2ª de la presente convocatoria.

No se trata por tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o dotar a los grupos de investigación de medios para la investigación, sino de propiciar el incremento del volumen de actividad en el área de transferencia de conocimiento del grupo/s de investigación hacia el mercado y fomentar la creciente autonomía en el futuro para operar con criterios altamente competitivos en este entorno. Los grupos de investigación implicados en esta convocatoria contarán en todo momento con el apoyo de los técnicos del Departamento de Innovación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la puesta en marcha de las actuaciones previstas.

Se prevé financiar hasta 2 Planes de Actuación estratégica en transferencia de conocimiento promovidos por grupos de investigación de la Universidad de Valladolid, con un límite presupuestario para cada uno de ellos de hasta 20.000 euros.

La Universidad de Valladolid valorará oportunamente el especial dinamismo de los grupos de investigación en los distintos instrumentos de transferencia de tecnología y conocimiento a los efectos de méritos curriculares.

Base 2ª. Requisitos de participación

2

Podrán participar en esta convocatoria:

- **Grupos de Investigación y Agregaciones de Grupos de Investigación de la Universidad de Valladolid con trayectoria de trabajo en proyectos colaborativos de transferencia de tecnología y conocimiento, a nivel nacional y/o internacional y cuya focalización estratégica para los próximos años se oriente hacia esta dinámica de trabajo.**

Para ello el grupo/s debe presentar un Plan de Actuación orientado al fomento de la comercialización y transferencia de sus resultados de investigación, la creciente participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas, la protección de resultados de investigación transferibles, actuaciones encaminadas a incrementar el nivel de [TRL](#) (Technology Readiness Level) del know-how a explotar...

Entre las actuaciones estratégicas a desarrollar que pueden plantearse está la puesta en marcha de **Consorcios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento**. Mediante este instrumento se pretende crear alianzas estratégicas entre uno o varios grupos de investigación de la Universidad de Valladolid con al menos una empresa de Castilla y León y al menos otra entidad de referencia por razón de la materia de ámbito nacional y/o internacional, con la finalidad de generar estrategias de trabajo conjunto en I+D+i en el medio plazo en el ámbito de las tecnologías identificadas en la [RIS3 de Castilla y León](#).

Un mismo grupo de investigación, y un mismo investigador, no podrán solicitar ni participar en más de un Plan de Actuación en el marco de esta Convocatoria.

Base 3ª. Solicitudes

La solicitud de participación debe efectuarla un investigador de la Universidad de Valladolid en nombre del grupo o grupos de investigación. Para ello se debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud
- Documentación a adjuntar en el Formulario de Solicitud:

a) Plan de Actuación donde se detallen los objetivos, el plan y la estrategia de trabajo en transferencia de conocimiento a desarrollar, la pertinencia y capacidad de acometer un Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento, el posible impacto de estas actuaciones tanto en el entorno de la Universidad de

Valladolid como en los sectores de actividad económica con los que se prevé trabajar y el entorno socioeconómico, así como una previsión de presupuesto y cronograma. Máximo 10 folios.

El Plan de Actuación debe llevar aparejado un presupuesto que podrá incluir la siguiente tipología de gasto:

- Gastos ligados a la ejecución del Plan de Actuación: viajes necesarios para la preparación y puesta en marcha de proyectos de transferencia, asesoramiento externo para la preparación de propuestas y proyectos colaborativos, actuaciones de difusión (no congresos) y comercialización, generación de material divulgativo...
- Recursos humanos: Incorporación de un agente activador de la estrategia de transferencia de conocimiento del grupo o agregación de grupos de investigación. En este caso se debe proceder conforme a lo indicado en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

3

b) Trayectoria del grupo/s en transferencia de conocimiento: Relación de los principales proyectos y contratos colaborativos relacionados con la transferencia de conocimiento, así como patentes, contratos de licencia, clientes referenciales, spin-off creadas o participadas... y cualquier otro elemento que contribuya a valorar la capacidad del grupo de investigación de consolidar la trayectoria en transferencia de conocimiento a través de esta actuación. Si la información ya está en manos de la Fundación General, indicar solamente el código de los proyectos de referencia.

c) Listado de grupos de investigación e investigadores de la Universidad de Valladolid implicados en el Plan de Actuación a desarrollar.

Una vez concedida provisionalmente la ayuda, y para que la misma sea definitiva, los solicitantes deberán presentar (*):

- ✓ Compromiso de Cofinanciación de las actuaciones a ejecutar a partir del 31 de agosto de 2016.

(*) Tanto en la Fase Provisional de concesión de la ayuda como en la Fase de concesión definitiva se podrán requerir aquellos documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de subvención del Plan TCUE 2015-2017

Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El período de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la FUNGE (funge.uva.es) hasta el 11 de marzo de 2016.**

La selección de candidaturas se realizará por estricto orden de llegada, sin esperar necesariamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si se cubriera el presupuesto y el número de ayudas previstas antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes se podrá proceder a clausurar la convocatoria. La puesta en marcha del Plan de Actuación será de forma inmediata a su aprobación.

La solicitud se realizará de forma electrónica enviando la documentación a la dirección de correo opeuva@funge.uva.es indicando ESTRATEGIA TC 2016. La Fundación General enviará un acuse de recibo con una referencia de expediente.

Base 5ª. Ayudas

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas, junto con la disposición presupuestaria de la presente convocatoria, se podrá recibir una ayuda que financiará total o parcialmente el coste de las actuaciones previstas, con un límite máximo de 20.000 euros por Plan de Acción aprobado.

4

Base 6ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

- Adecuación de la Solicitud y del Plan de Actuación a los objetivos de la convocatoria.
- Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento de trabajo a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) de la [RIS3 de Castilla y León](#)
- Valoración del Plan de Actuación: actuaciones a desarrollar, implicación estratégica del grupo/s de investigación, impacto de la actuación en el grupo de investigación y en el entorno socioeconómico...
- La apuesta por la puesta en marcha de un Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento
- Valoración de la actividad de transferencia del grupo/s de investigación, especialmente en contratación de investigación con empresas, patentes o programas de ordenador, proyectos colaborativos con empresas a nivel nacional o internacional...
- Agregación de varios grupos de investigación para el planteamiento estratégico conjunto de trabajo en transferencia de tecnología y conocimiento.
- Capacidad financiera del grupo/s para cofinanciar con sus recursos la continuidad del Plan de Actuación más allá de la fecha inicialmente prevista.
- Valoración del Curriculum Vitae de los candidatos propuestos como agente activador conforme a lo indicado en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, si procede.

La Comisión de Selección estará compuesta por un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Valladolid, la directora del Departamento de Innovación de la Fundación General y el Vicerrector de Desarrollo e Innovación. La Comisión de Selección podrá decidir mantener conversaciones con los grupos de investigación solicitantes con la finalidad de clarificar o matizar los elementos que se consideren oportunos.

La Comisión de Selección tendrá capacidad para, oídos los grupos de investigación interesados, conceder ayudas parciales de forma que el coste del Plan de Actuación sea cofinanciado entre grupo de investigación y Fundación General desde el principio, conforme a lo acordado entre las partes y, si procede, ampliar el número de grupos de investigación con Planes de Actuación beneficiarios, respetando el límite presupuestario.

Base 7ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación de informes Parciales y un Informe Final que incluya detalle de las actuaciones realizadas y el seguimiento de los indicadores de actividad planteados.

Esta documentación deberá entregarse a la Fundación General conforme a los requisitos que ésta plantee en la cadencia de plazos que se indica:

- Informe parcial: mayo 2016.
- Informe final: septiembre 2016.

5

La fecha límite del Plan de Actuación será 31 de agosto de 2016. La ampliación de este período, así como de las acciones previstas, estará sujeta a varios factores:

- La disponibilidad presupuestaria de la Fundación General de la Universidad de Valladolid
- Las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Actuación y los resultados obtenidos.
- La capacidad del grupo/s de investigación de cofinanciar las actuaciones a desarrollar en una segunda fase.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La FUNGE se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Valladolid, Febrero de 2016

ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE UN AGENTE ACTIVADOR EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE LA CONVOCATORIA ESTRATEGIA TC

Si el solicitante lo considera oportuno, necesario y justificado para el desarrollo del Plan de Actuaciones que presenta puede solicitar, en el marco del presupuesto, la incorporación de un agente activador de proyectos de transferencia para promover el desarrollo de las actuaciones a ejecutar, en estrecha colaboración con el grupo/s de investigación implicado, así como con los técnicos del Departamento de Innovación de la Fundación General. Entre las actuaciones que ha de desarrollar cabe destacar:

6

- Actuaciones de comercialización, difusión y marketing del know-how y los resultados de investigación del grupo/s en el que se inserta y desarrolla sus funciones.
- Apoyo en el planteamiento y negociación de proyectos y contratos con empresas.
- Apoyo para la puesta en marcha del Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento.
- Seguimiento específico de convocatorias de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento, nacionales y europeas, de especial interés para el área de conocimiento, con especial incidencia en H2020 y otros programas con financiación europea o internacional.
- Apoyo en la redacción técnica de las propuestas, sobre todo en el marco de los proyectos europeos. En este punto debe haber una clara coordinación con los técnicos de la OPEUVA, cuya especialización se orienta más a los aspectos administrativos y financieros, y a la valoración de cuestiones relacionadas con la implementación y el impacto de los proyectos.
- Presencia en Info-days y en otras acciones de difusión, dando apoyo a los investigadores de la Universidad en tareas cercanas a la valoración estratégica de oportunidades, la comercialización de resultados...
- Cualquier otra actividad encaminada a promover y apoyar la puesta en marcha de proyectos colaborativos a nivel nacional o internacional.

Cada solicitud podrá presentar a uno o varios candidatos a agente activador que habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior en un área de conocimiento directamente vinculada con la actividad investigadora del grupo en el que ha de desarrollar sus funciones.
- Alto nivel de inglés escrito, leído y hablado.
- Experiencia de gestión/preparación de proyectos colaborativos, especialmente proyectos europeos, y contratos y proyectos de I+D con empresas
- El conocimiento y trabajo previo del candidato para el grupo/s de investigación será un elemento altamente valorado, si bien las funciones que debe desarrollar el agente activador no son ni pueden ser de investigación.

Debe tenerse en cuenta que, en este caso, la valoración de las capacidades y méritos del agente activador constituyen también un elemento importante en el proceso de selección del

Plan de Actuación presentado. El comité de Selección podrá entrevistar a los candidatos para valorar los méritos que se aportan y evaluar la concordancia de los mismos con el Plan de Actuación propuesto.

En el momento de la solicitud el candidato a agente activador ha de presentar únicamente copia de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos arriba indicados.

Una vez seleccionado el Plan de Actuación y el agente activador asociado, si es el caso, el candidato ha de presentar **originales de la documentación** aportada previamente, así como una **Declaración firmada indicando la no realización de tareas de investigación en el marco del grupo de investigación en el que se va a insertar durante la vigencia de su contrato laboral en el marco de esta convocatoria.**

7

Posteriormente procederá a suscribir un contrato laboral por obra con la Fundación General de la Universidad de Valladolid para el desarrollo de las funciones asignadas en el Plan de Actuación presentado, y que podrá ser mejorado o perfilado en colaboración con el Departamento de Innovación de la Fundación General en línea con las obligaciones de ejecución contraídas en el marco del Plan TCUE 2015-2017. Las condiciones laborales y económicas están sujetas a lo recogido en el Convenio Laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La contratación del agente activador no podrá exceder el 31 de agosto de 2016. Se podrá valorar la ampliación de dicho contrato laboral en función de una serie de requisitos:

- Valoración de los resultados alcanzados por el grupo de investigación gracias a la presencia de este agente activador.
- Disponibilidades presupuestarias de la FUNGE en su momento.
- Capacidad del grupo/s de investigación para cofinanciar las actuaciones a desarrollar en una segunda fase.
- Cumplimiento de la legislación vigente en su momento.

En caso de renuncia anticipada del agente activador a su contrato laboral, el grupo de investigación podrá proponer otro candidato, siempre que cumpla los requisitos exigidos para dicho perfil.

Se estima la incorporación de un máximo de 2 agentes activadores en grupos de investigación de la Universidad de Valladolid, en función de las pertinentes solicitudes recibidas.